CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Encarnación

Comité de Evaluación

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
Número: 1641
Fecha: 08/5/18
Hora: 8:34
Firma:
Nades Benítez K.
Administración

ACTA N° 01/18

ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS.-

ID N° 344 460 EXP. N° 307 650

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho siendo las once horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Magistrada Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles y la Lic. Noelia Aquino, Jefa de la Sección Informática, designados por Resolución N° 02 del cuatro de enero del dos mil diez y ocho, para evaluar las ofertas del llamado para **"ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha 19 de abril del año dos mil diez y ocho, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 01/18.-

2. **Verificación de Documentación presentada:** Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRAFICA SAN LUIS		DANI CREACIONES		CENTRO GRAFICO		VISUAL ARTE GRAFICAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.								
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE		CUMPLE				CUMPLE	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE		CUMPLE				CUMPLE	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE		CUMPLE				CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE		CUMPLE				CUMPLE	

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Encarnación

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE		CUMPLE				CUMPLE	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas								
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*					CUMPLE			
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC					CUMPLE			
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.					CUMPLE			
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*					CUMPLE			
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.					CUMPLE			
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.					CUMPLE			
V. Otros documentos.								
Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC (Margen de Preferencia)		NO CUMPLE	CUMPLE			NO CUMPLE	CUMPLE	
Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes a IMPRESIONES GRAFICOS, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2015, 2016 y 2017. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Balance general de los años 2014,2015, 2016.-	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

3. **Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres:**

- La empresa unipersonal Luis Octaviano Guaymas Torres "GRAFICA SAN LUIS", no presenta: 1) Certificado de origen nacional, 2) Balance General en forma solicitada en el PBC, 3) Certificado de cumplimiento tributario.
- La empresa unipersonal Mirna Beatriz Lugo Muñoz "Dami Creaciones", no presenta: 1) Balance general en la forma solicitada en el PBC, 2) Patente comercial, 3) La constancia de RUC en el SIPE se encuentra en estado VENCIDO.
- Empresa unipersonal TELMA CELINA VILLASBOA, "VISUAL ARTES GRAFICAS", no presenta: 1) Balance general en la forma solicitada en el PBC, 2) Patente Comercial, 3) Copia de Contratos. 4) La constancia de RUC en el SIPE se encuentra en estado VENCIDO.

POLICIA NACIONAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

- CENTRO GRAFICO S.R.L., con RUC N° 80011611-9, no presenta: 1) Balance general en forma solicitada en el PBC, 2) Patente comercial, 3) Copia de Contratos, 4) Certificado de origen nacional. 5) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Este comité procedió a verificar todas las ofertas constatando que efectivamente los oferentes han omitido la presentación de los documentos descriptos más arriba. Con excepción del punto cuatro correspondiente a la firma "VISUAL ARTE GRAFICAS", se ha verificado que la constancia de RUC figura ACTIVO en el SIPE presentado por el oferente.

4. **Observaciones del Comité de Evaluación:**

- La empresa unipersonal Luis Octaviano Guaymas Torres "GRAFICA SAN LUIS", no presenta: 1) Certificado de origen nacional, 2) Balance General en forma solicitada en el PBC, 3) Certificado de cumplimiento tributario, 4) Anexo C "Especificaciones Técnicas".
- La empresa unipersonal Mirna Beatriz Lugo Muñoz "Dami Creaciones", no presenta: 1) Balance general en la forma solicitada en el PBC, 2) Patente comercial, 3) La constancia de RUC en el SIPE se encuentra en estado VENCIDO.
- Empresa unipersonal TELMA CELINA VILLASBOA, "VISUAL ARTES GRAFICAS", no presenta: 1) Balance general en la forma solicitada en el PBC, 2) Patente Comercial, 3) Copia de Contratos.
- CENTRO GRAFICO S.R.L., con RUC N° 80011611-9, no presenta: 1) Balance general en forma solicitada en el PBC, 2) Patente comercial, 3) Copia de Contratos, 4) Certificado de origen nacional. 5) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Atendiendo que ninguno de los documentos que no fueron presentados por los oferentes, reviste carácter sustancial, la totalidad de los mismos fueron solicitados a cada uno de los oferentes.

- La empresa unipersonal Luis Octaviano Guaymas Torres "GRAFICA SAN LUIS", ha presentado todos los documentos solicitados por nota de fecha 27 de abril del corriente año, exceptuando el Certificado de Origen Nacional. Esta falencia no es causal de descalificación, la no presentación de este certificado solo imposibilita la oportunidad de acogerse al margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional.
- La empresa unipersonal Mirna Beatriz Lugo Muñoz "Dami Creaciones", no ha respondido lo requerido por este comité, se ha realizado innumerables intentos de contactar con la firma, lográndolo en una sola ocasión en la que se fue informado que se ha remitido nota al correo electrónico descripto en su oferta. La misma no ha respondido hasta la fecha, ni hemos podido contactar con la misma en los contactos detallados en su carta oferta.
- Empresa unipersonal TELMA CELINA VILLASBOA, "VISUAL ARTES GRAFICAS", ha presentado la totalidad de los documentos solicitados por este comité en tiempo y forma.
- CENTRO GRAFICO S.R.L., con RUC N° 80011611-9, ha presentado la totalidad de los documentos requeridos por nota de fecha 27 de abril de 2018.

5. **Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados**:

La empresa unipersonal Mirna Beatriz Lugo Muñoz "Dami Creaciones", presenta dos ítems que se encuentran fuera del umbral establecido para los precios referenciales.

Se ha solicitado desglose de precio o justificación de la razón de esta discrepancia por medio de una nota de este comité de fecha 27 de abril, que hasta la fecha no ha se ha recibido respuesta alguna.

6. **Este comité procedió a verificar si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03. Constatando que:**

a) **Telma Celina Villasboa con C. I. N° 2.922.317,** en carácter de propietario de la firma, VISUAL ARTES GRAFICAS, no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta informe de consulta emitido por el SINARH.

7. **Aplicación del Margen de Preferencia para Productos o Servicios de Origen Nacional:**

La oferta más baja corresponde a la empresa VISUAL ARTES GRAFICAS, y la misma presenta el Certificado de Origen Nacional por lo que este comité ya no ha considerado necesario la aplicación del margen de preferencia atendiendo que sin la aplicación del mismo esta firma ya es la oferta más baja.

Por tanto, ante la existencia de la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación:

COMITÉ DE EVALUACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

A) Recomiendan adjudicar la "ADQUISICION DE IMPRESIONES GRAFICAS" a la empresa unipersonal **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa con RUC N° 2.922.317-2**; por ser la oferta más baja y por cumplir con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales requeridos por el Pliego de bases y condiciones. Y cuya oferta total asciende a la suma de 76.670 Gs. (setenta y seis mil seiscientos setenta guaraníes).-

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las diez horas.

.....
Abog. Elsa Rumak.
Miembro del Trib. de Apelac. Lab.

.....
Abog. Zully Acea Velázquez
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

.....
Abog. César Cáceres.
Miembro del Trib. de Apelac. CyC.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

.....
Lic. Noelia Aquino
Jefe de Sección "Informática"

.....
Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

.....
Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico Sección "Presupuesto y Contabilidad"